AÑO XXXIV

JUEVES, 11 DE OCTUBRE DE 2018

NÚMERO 200

SUMARIO

III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	Página
PERSONAL MILITAR	
Ingresos	25929
Destinos	25930
Comisiones	25931
Recompensas	25932
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS CUERPO JURÍDICO MILITAR • ESCALA DE OFICIALES Comisiones	25933
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
OFICIALES GENERALES Nombramientos	05005
Destinos	25936

CVE: BOD-2018-s-200-695 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 200
 Jueves, 11 de octubre de 2018
 Pág. 696

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Cambios de residencia	25938
Retiros	25940
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	25942
Retiros	25943
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Retiros	
Bajas	25953
Ceses	25962
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Bajas	25966
 MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 	
Bajas	25967
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	25968
Bajas	25222
•	20000
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• ESCALAS AUXILIARES	
Cambios de residencia	25970
 CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS (OFICIALES) 	
Retiros	25971
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	25972
ARMADA	
ANIVIADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	25976
Ceses	25978
Destinos	25979
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	25980
Adaptaciones orgánicas	25983
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	25984
Excedencias	25987
Bajas	25990
Licencia por estudios	
Ceses	25995
Destinos	25997
Nombramientos	25998
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	25999
Suspensión de empleo	
Nombramientos	

CVE: BOD-2018-s-200-696 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

and the same
H IIII SA H
才開始。
开 11 11 12 2 元

Jueves, 11 de octubre de 2018 Núm. 200 Pág. 697 Página CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Hojas de servicios 26002 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 26003 Ascensos **VARIOS CUERPOS** 26004 Evaluaciones y clasificaciones 26006 Adaptaciones orgánicas 26008 Vacantes **RESERVISTAS** Compromisos 26030 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2 26031 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos 26032 Cursos 26033 26036 Profesorado ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado 26040 26049 Bajas de alumnos V. — OTRAS DISPOSICIONES BIENES CULTURALES 26053 MINISTERIO DE DEFENSA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO 26063 MINISTERIO DEL INTERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL. CUENTAS ANUALES 26071 VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES

26072

CVE: BOD-2018-s-200-697 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200

Jueves, 11 de octubre de 2018

Pág. 698

Página

RETRIBUCIONES

ARMADA

١/Δ	RI	26	CH	IFR	POS
vH	-				-

AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26053

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/15172/18

Cód. Informático: 2018022148.

Se autoriza la salida temporal de dos fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «175 AÑOS DE NUESTRA BANDERA»,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 8 de octubre de 2018 al 24 de octubre de 2018 (la exposición se inaugura el 12 de octubre de 2018 y se clausura el 16 de octubre de 2018), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (C/ Fuencarral, 3; 28004 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de octubre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-200-26053 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26054

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM 888

TÍTULO: ATAQUE BRITÁNICO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE. TERCERA VISTA

CAPITULACIÓN, 1797

STATUS: Original

AUTOR: Nicolás Alfaro y Brieva (Santa Cruz de Tenerife, 1826-Barcelona, 1905)

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 47 cm (altura); 75,5 cm (anchura).

DATACIÓN: 1848

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 20.000 euros

OBSERVACIONES: Firmado y fechado en el ángulo inferior izquierdo con N. Alfaro

2. N.º INVENTARIO: MNM 10554

TÍTULO: MODELO DE NAVÍO «SANTÍSIMA TRINIDAD» DE 136 CAÑONES (1769-1805).

STATUS: Original

AUTOR: Félix Moreno Sorli MATERIA: Madera, cobre, hueso TÉCNICA: Modelismo naval

DIMENSIONES: 160 cm (altura); 205 cm (anchura); 77 cm (profundidad) /Escala: 1:50

DATACIÓN: 1990-2000

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30.000 euros

CVE: BOD-2018-200-26054 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26055

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/15173/18

Cód. Informático: 2018022149.

Se autoriza la salida temporal de un fondo bibliográfico de la Biblioteca Central Militar del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), para su exhibición en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (Madrid).

Para posibilitar la presencia de la Biblioteca Central Militar (Madrid), en la exposición «175 AÑOS DE NUESTRA BANDERA»,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 8 de octubre de 2018 al 24 de octubre de 2018 (la exposición se inaugura el 12 de octubre de 2018 y se clausura el 16 de octubre de 2018), del fondo bibliográfico reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo bibliográfico citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (C/ Fuencarral, 3; 28004 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por la Biblioteca Central Militar del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo bibliográfico, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 y 63.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 4 punto 4 sobre Régimen Jurídico de los fondos de Bibliotecas del Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas. También es aplicable todo lo que sea concerniente a la Orden DEF/92/2008, de 23 de enero, por la que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas de Defensa.

Sexto.- La salida del fondo bibliográfico de la Biblioteca Central Militar (Madrid), se formalizará mediante la firma del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal.

Madrid, 4 de octubre de 2018. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-200-26055 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26056

ANEXO

1. SIGNATURA: BCM VI-19-2-31

TÍTULO: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

STATUS: Original

AUTOR: Imprenta Nacional del «Boletín Oficial del Estado» (B.O.E.)

MATERIA: Papel TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 22 cm (altura); 15 cm (anchura); 2 cm (profundidad)

LUGAR DE PRODUCCIÓN Madrid, C/ Trafalgar, 29 28010

DATACIÓN: 1979

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 60 euros

OBSERVACIONES: Exponer en vitrina, con temperatura y humedad controlada

CVE: BOD-2018-200-26056 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26057

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/15174/18

Cód. Informático: 2018022152.

Se autoriza la salida temporal de dos fondos de la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid), para su exhibición en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (Madrid).

Para posibilitar la presencia de la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid), en la exposición «175 AÑOS DE NUESTRA BANDERA»,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 8 de octubre de 2018 al 24 de octubre de 2018 (la exposición se inaugura el 12 de octubre de 2018 y se clausura el 16 de octubre de 2018), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (C/ Fuencarral, 3; 28004 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera de la misma.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos de la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid), se formalizará mediante la firma de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de octubre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-200-26057 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26058

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MD 11066

TÍTULO: COMBATE NAVAL ENTRE EL NAVÍO BRITÁNICO «STANHOPE» Y LA FRAGATA «VALEUR», COMANDADA POR BLAS DE LEZO

STATUS: Copia de un original de Ángel Cortellini Sánchez (Madrid, 1858. Madrid, 1912)

AUTOR: Valentín Díaz

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 177 cm (altura); 274 cm (anchura)

DATACIÓN: 1990

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 6.000 euros

OBSERVACIONES: Firmado y fechado en el ángulo inferior derecho. Está enmarcado.

El original se encuentra en el Museo Naval

2. N.º INVENTARIO: MD 18489

TÍTULO: RETRATO DE S.M. LA REINA ISABEL II DE BORBÓN (Madrid, 1830-París,

Francia, 1904) STATUS: Original AUTOR: Anónimo

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 161 cm (altura); 121 cm (anchura)

DATACIÓN: S.F.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 10.000 euros

OBSERVACIONES: Reinó de 1843 a 1868. Está enmarcado

CVE: BOD-2018-200-26058 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26059

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/15175/18

Cód. Informático: 2018022154.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Cuartel General del Ejército (Madrid), para su exhibición en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Cuartel General del Ejército (Madrid), en la exposición «175 AÑOS DE NUESTRA BANDERA»,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 8 de octubre de 2018 al 24 de octubre de 2018 (la exposición se inaugura el 12 de octubre de 2018 y se clausura el 16 de octubre de 2018), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en las Salas de Exposiciones Temporales de la Fundación Telefónica (C/ Fuencarral, 3; 28004 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Cuartel General del Ejército (Madrid) e Instituto de Historia y Cultura Militar, Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Cuartel General del Ejército (Madrid), se formalizará mediante la firma del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de octubre de 2018. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-200-26059 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26060

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ES15-8

TÍTULO: RETRATO DE S.M. CARLOS III DE BORBÓN, REY DE ESPAÑA (Madrid,

1716-Madrid, 1788).

STATUS: Original

AUTOR: Taller de Mariano Salvador Maella Pérez (Valencia, 1739-Madrid, 1819)

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 140 cm (altura); 111 cm (anchura); 4 cm (profundidad), con marco

DATACIÓN: c. 1765

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 90.000 euros

OBSERVACIONES: Reinó en España de 1759 a 1788. Copia de un original de Anton Raphael Mengs (República Checa, 1728-Roma, 1779), que se encuentra en el

Museo Nacional del Prado (Madrid) P-2200

CVE: BOD-2018-200-26060 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26061

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/15176/18

Cód. Informático: 2018022157.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad del Ejército de Tierra (Valencia), para su restauración.

Para posibilitar la restauración de un fondo del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad del Ejército de Tierra (Valencia), en respuesta a la solicitud de colaboración del Teniente General Jefe de la Fuerza Terrestre de Alta Disponibilidad del Ejército de Tierra (Valencia), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su restauración, desde el 22 de octubre de 2018 hasta el 20 de mayo de 2019, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado en la Empresa TALLER DE ORGANERÍA FRÉDÉRIC DESMOTTES, S.L. (Travesía Matías Valero, s/n, 16330; Landete Cuenca) NIF. B-16195034, durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Militar, Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural (Madrid) y el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad del Ejército de Tierra (Valencia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera de su Unidad.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad del Ejército de Tierra (Valencia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Director de la Empresa TALLER DE ORGANERÍA FRÉDÉRIC DESMOTTES, S.L. (Travesía Matías Valero, s/n, 16330; Landete Cuenca) NIF. B-16195034 y tel.: +34 969361501.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de octubre de 2018. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-200-26061 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018 Sec. V. Pág. 26062

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ES12-280

TÍTULO: ÓRGANO PRINCIPAL DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTO

DOMINGO (VALENCIA).

STATUS: Original

MATERIA: Madera, hierro, piel, plomo, estaño

DIMENSIONES: 520 cm (altura); 270 cm (anchura); 170 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1765-1775

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 600.000 euros

CVE: BOD-2018-200-26062 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26063

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO

Resolución 420/38237/2018, de 19 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado por parte de estudiantes de la universidad.

Suscrito el 18 de julio de 2018 el Convenio entre la Universidad de Sevilla (US) y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado por parte de estudiantes de la US, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2018.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

Convenio entre la Universidad de Sevilla (US) y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de prácticas y/o trabajos de fin de grado, máster o doctorado por parte de estudiantes de la US

En Madrid, a 18 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don José Guadix Martín, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla (en adelante, US), nombrado por Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2018, en nombre y representación de la misma, y en uso de las competencias atribuidas por la Resolución de 14 de marzo de 2018 para la firma de los Convenios de Cooperación Educativa; con domicilio social en C/ San Fernando n.º 4, 41004 Sevilla.

Y, de otra parte, el Sr. don Moisés Manuel Fernández Álvaro, Subdirector General de Coordinación y Planes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (en adelante INTA), cargo para el que fue designado por Resolución 430/38201/2015, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Instituto, de acuerdo con las facultades que le atribuye el apartado Tercero, punto 3.3, letra b), de la Resolución 3D0/38267/2017, de 20 de noviembre, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», sobre delegación de competencias.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

La Universidad de Sevilla, como universidad pública, es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y

CVE: BOD-2018-200-26063 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26064

cuyos fines se recogen en sus Estatutos (Decreto 324/2003, de 25 de noviembre. «BOJA» 235 de 2003).

Segundo.

Que el INTA, Organismo Público de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 84.1.a.1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especializado en la investigación y desarrollo tecnológico aeroespacial, que tiene las funciones señaladas en el artículo 7.2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en que estudiantes de la US realizarán un programa de prácticas académicas externas, así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) y estancias de doctorado, de cualquier enseñanza impartida por la US, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en el INTA.

Segunda. Condiciones generales del convenio.

- 1. Oferta de prácticas. La Universidad de Sevilla solicitará la realización de prácticas por sus estudiantes, y la misma será atendida por el INTA en función de sus posibilidades en relación a la periodicidad, número de estudiantes, tipo de prácticas.
- 2. Modalidades de prácticas académicas externas. Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares.
- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, y cuando corresponda, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.
- c) Las estancias de doctorado estarán encaminadas al desarrollo de una tesis doctoral en el marco de un programa de doctorado de la US.
 - 3. Duración de las prácticas.
- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el caso de las prácticas de titulaciones propias de la US, la duración de las mismas vendrá determinada en la propuesta de la actividad formativa aprobada por la correspondiente Comisión.

b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, sin perjuicio de lo que fijen las universidades, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

CVE: BOD-2018-200-26064 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

- Sec. V. Pág.
- c) Las estancias de doctorado podrán extenderse durante el tiempo preciso para la finalización de la tesis doctoral, siempre y cuando el estudiante esté matriculado en el correspondiente programa de doctorado de la US y cuente con el visto bueno de la Comisión académica del programa.
 - 4. Desarrollo de las prácticas, del TFG/TFM o estancias de doctorado.
- a) Los horarios de realización de las prácticas, TFG/TFM o trabajos de doctorado se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del INTA. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la US. Con respecto a la duración de las prácticas, éstas no excederán del máximo permitido en la normativa vigente.
- b) Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno de INTA y seguir las instrucciones que reciba de su responsable. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales quardarán secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al centro responsable de la US. El régimen de permisos del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes.
- c) Por causas debidamente justificadas cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si el INTA lo considera conveniente, la US gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.
- d) Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en el INTA, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En todo caso, tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

- e) En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual o industrial, derivados de la ejecución del presente convenio, estableciéndose que la titularidad de los derechos derivados será conjunta, pudiendo acordarse, para cada caso en concreto, una titularidad distinta en función de la naturaleza de la práctica o trabajos enunciados y del modo en que ésta se dirija, salvaguardando, en todo caso, el reconocimiento de la auditoría.
 - 5. Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
- a) Todos los estudiantes de la US que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas oficiales o propias, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.
- b) El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la US y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.
- c) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años o de aquellos matriculados enseñanzas propias de la US, corresponderá al Órgano Responsable de la Titulación asegurarse de que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.
- d) Si las prácticas tuvieran lugar fuera del territorio nacional, la US, a través del centro correspondiente, se asegurará de que el estudiante disponga de una póliza de seguros de asistencia sanitaria y repatriación.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2018-200-26065



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26066

Régimen jurídico.

La participación de INTA en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Tercera. Aportaciones de las partes.

- Por parte de la US, a través del centro correspondiente u órgano responsable de la titulación:
- a) Elaborar un anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas (según modelo adjunto) donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, créditos ECTS en su caso, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor del INTA. Además, el anexo del estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas, del TFG/TFM o de los trabajos doctorales.
- b) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor del INTA en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- c) La universidad emitirá un documento acreditativo a la entidad colaborada, así como al tutor de la entidad, que lo solicite por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

2. Por parte del INTA:

- a) En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes.
- b) Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia facilitando al responsable o tutor académico de prácticas del centro US donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que constará, el tiempo de prácticas realizado, horas totales y su contenido.
- c) En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en INTA que actuará de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.
- d) Para las estancias doctorales un investigador Doctor en INTA deberá actuar de ca-director de la tesis doctoral, en colaboración con un director tutor designado por el correspondiente programa de doctorado de la US, previa autorización de la Comisión Académica.
- e) Poner a disposición de los estudiantes los medios materiales y servicios disponibles que permitan garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- f) Observar y hacer observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informar, formar y hacer cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

CVE: BOD-2018-200-26066 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26067

Cuarta. Protección de datos y transparencia.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderá las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Quinta. Vigencia.

El convenio se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá una vigencia de 4 años. El convenio podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso formalizado por escrito y por un plazo no superior al inicialmente previsto.

Sexta. Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá cuando se produzca alguna de las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La presente colaboración estará siempre supeditada a las necesidades de *la* Defensa Nacional, por lo que, surgida la misma, el convenio quedará suspendido, en tanto persista dicha necesidad o, en su caso, resuelto por parte del INTA, sin que sea preciso aviso o denuncia previa en este sentido, y sin derecho a reclamación de indemnización o compensación.

Séptima. Incumplimiento del convenio.

Dadas las características del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes, el convenio quedará resuelto sin dar lugar a indemnización por incumplimiento.

Octava. Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y se recogerá expresamente mediante la firma de un adenda.

Novena. Financiación.

Las actuaciones previstas en este convenio no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes y no supondrán incremento del gasto público. La comisión para el desarrollo y seguimiento del convenio, prevista en la cláusula décima, no conllevará gastos adicionales.

Décima. Medidas de control y seguimiento.

Según lo previsto en el artículo 49.f) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará compuesta por un miembro de cada una de las partes, que serán nombrados por el Director del INTA y por el Sr. Rector magnífico de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue.

La Presidencia de la Comisión será anual y rotatoria entre ambas partes.

CVE: BOD-2018-200-26067 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Jueves, 11 de octubre de 2018

Núm. 200

La Comisión se reunirá regularmente con una periodicidad anual. No obstante el Presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de las Partes podrá convocar las Reuniones Extraordinarias que considere oportunas, para tratar aquellos asuntos que, por su importancia, urgencia y necesidad de resolución, así lo requieran. Asimismo, a instancia de alguna de las Partes, podrán convocarse a expertos para informar o aclarar sobre determinadas materias de interés.

La Comisión tendrá los siguientes cometidos:

- a) Proponer anualmente el contenido de la colaboración para cada curso docente.
- b) Velar por su estricto cumplimiento, analizar las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes y los objetivos alcanzados.
 - c) Proponer la prórroga del convenio.
- d) Revisar los términos del convenio y proponer modificaciones al mismo, que serán incorporados en forma de Adenda tras su aprobación por ambas partes.

Undécima. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

- 1. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.a), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima. Imagen Institucional.

Ambas partes se comprometen a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la Producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, sobre la utilización de la imagen institucional en los instrumentos contractuales y convencionales.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Universidad de Sevilla, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, José Guadix Martín.—Por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», el Director General, por Delegación, el Subdirector General de Coordinación y Planes, Moisés Manuel Fernández Álvaro.

CVE: BOD-2018-200-26068 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Sec. V. Pág. 26069

ANEXO I

Jueves, 11 de octubre de 2018

Acta de selección

PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES

Anexo al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y el **Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial**

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO

Núm. 200

Nombre y Apellidos:				DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:					
Domicilio:		Municipio:		Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:		e-mail:		
DATOS DE LA ENTIDAD COL	ABORADORA				
Nombre de la entidad:				CIF:	
Domicilio:					
Municipio:				Provincia:	C.P.:
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCT	TICA				
Ref. Convocatoria:	Centro universita	rio gestor:			
Fecha inicio:	Fecha final:		Total horas:	Horario:	
Tipo de práctica					
Curricular	l				
Domicilio de la práctica:			Municipio de	la práctica:	
Tutor de la Entidad:		email:		Teléfono:	
Tutor de la Universidad:		email:		Teléfono:	
Proyecto formativo:					

CVE: BOD-2018-200-26069 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200 Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 26070

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su Normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora y, que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

QUINTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y un seguro de accidentes que será sufragado por la entidad colaboradora, a través del canon de gestión, y tramitado por la universidad. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime convenientes.

OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas ME COMPROMETO A:

- 1. Cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- 3. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- 4.Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- 5.Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- 6. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
- 7.Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta norma.
- 8. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenezco.
- 9. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la Universidad y la Entidad colaboradora.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora
		(Firma y sello)
Fdo.	Fdo.	Fdo.
Cargo		Cargo

Firmar tres originales

(B. 200-2)

(Del *BOE* número 244, de 9-10-2018.)

CVE: BOD-2018-200-26070 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 200

Jueves, 11 de octubre de 2018

Sec. V. Pág. 260

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL. CUENTAS ANUALES

Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Centro Universitario de la Guardia Civil, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.

https://www.boe.es/boe/dias/2018/10/09/pdfs/BOE-A-2018-13757.pdf

(B. 200-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 9 de octubre de 2018.

CVE: BOD-2018-200-26071 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod